



**0218-2017-PLO-SE**

**Análisis Legislativo**

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley de pago por servicios ambientales.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 26 de enero de 2017, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, propuesta por el Senador Euclides Rafael Sánchez Tavárez, por la provincia La Vega.

**Objeto de esta iniciativa:**

El presente proyecto tiene por objeto la conservación, preservación, restauración y uso sostenible de los ecosistemas, a fin de garantizar los servicios ambientales o ecosistémicos que éstos prestan a través de un marco general para la compensación y retribución de los servicios ambientales.

**Estructura de esta iniciativa:**

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Nueve vistas
- ✓ Ochenta y dos artículos.

**Resoluciones y leyes relacionadas con la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Capítulo Nueve del Tratado de Libre Comercio y sus anexos, suscrito entre Centroamérica y los Estados Unidos, en fecha 5 de agosto de 2004 y que fuera ratificado por el Congreso Nacional en fecha 9 de septiembre de 2005 mediante la Resolución No. 357-05.

- ✓ Ley No. 322, del 2 de junio de 1981, sobre la participación de empresas extranjeras en la contratación y ejecución de proyectos y obras del Estado, contenida en la Gaceta Oficial No. 9556.
- ✓ Reglamentación de la Ley No. 322, expedida con el No. 578-86, del 2 de junio de 1981, por la cual se crea el Directorio para Empresas Extranjeras.
- ✓ Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006.
- ✓ Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006 que modifica la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- ✓ Decreto 63-06 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- ✓ Ley 16-95 de Inversión Extranjera de la República Dominicana.
- ✓ Decreto No. 380-96 sobre aplicación de la Ley No.16-95 sobre Inversión Extranjera y modificado por el Decreto N° 163-97 del 24 de marzo de 1997.

**Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:**

La Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Consideraciones:**

- ✓ Somos de opinión que resulta necesaria la adopción de un instrumento regulatorio que viabilice la ejecución y puesta en marcha de los mecanismos financieros y administrativos para la implantación del sistema de pago y compensación por servicios ambientales o ecosistémicos.

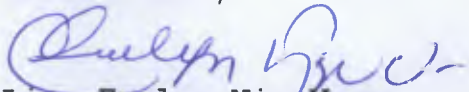
- ✓ Con el estudio y posterior aprobación de este proyecto se crearía la estructura de retribución que deberá incorporar los principios de equidad, justicia, proporcionalidad y transparencia, garantizando la sostenibilidad económica, social y ambiental.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.

Analista Legislativa.

